



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
22/10/2025

Ajuntament de Sagunt
C/ Autonomia, 2
46600 Sagunt, València
Tel. 96 265 58 58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Oficina Presupuestaria

Expediente 2543676J



FIRMADO POR

La secretaria de l'Ajuntament de Sagunt
Josefa María Esparducer Mateu
23/10/2025**Nº expediente:** 2543676J-21/2025-GC**Procedimiento:** Modificación de crédito por generación**Importe:** 9.871,05 €

- Mediante anuncio 2025/01953, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 36 de fecha 21 de febrero de 2025, se convocaron las subvenciones destinadas a ayuntamientos de municipios, mancomunidades y consorcios adheridos a la red de municipios protegidos contra la violencia de género, año 2025. Identificador BDNS: 814923.
- Mediante anuncio 2025/11547, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 190 de 3 de octubre de 2025, se publicó la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos de municipios, mancomunidades y consorcios de la provincia de Valencia, adheridos a la red de municipios protegidos contra la violencia de género 2025, en la que se concede al Ayuntamiento de Sagunto la siguiente subvención:

1. AYUNTAMIENTOS / AJUNTAMENTS

EXP	CIF	ENTIDAD/ENTITAT	IMPORTE SUBVENCION/IMPORT SUBVENCIO	PROYECTO SUBVENCIONADO/PROJECTE SUBVENCIONAT
1264/25/BSO	P4622200F	SAGUNT / SAGUNTO	9.871,05 €	Se subvenciona todo el proyecto/Se subvenciona tot el projecte

- Mediante acuerdo número 23 de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 10 de octubre de 2025 se acordó lo siguiente:

PRIMERO: Aceptar la subvención concedida desde la Excma. Diputación de Valencia para el ejercicio 2025, por ser el ayuntamiento de Sagunto municipio adherido a la Red de Municipios protegidos contra la violencia de género, según anuncio publicado en BOP de Valencia núm. 190 de fecha 3 octubre de 2025, por un importe de 9.871,05€. (Exp 1264/25/BSO)

SEGUNDO: Autorizar el ingreso de la subvención y la generación de crédito por el importe concedido al Ayuntamiento de Sagunto, según anuncio publicado en BOP de Valencia núm. 190 de fecha 3 octubre de 2025, por un importe de 9.871,05€

De la documentación obrante en el expediente se desprende que:

- Estas ayudas están destinadas a llevar a cabo las obligaciones adquiridas por los municipios adheridos a la Red de Municipios Protegidos contra la Violencia de Género.
- El régimen de concesión es el de concurrencia competitiva conforme al procedimiento previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia (BOP de Valencia núm. 101, de fecha 29 de mayo de 2017)
- Serán subvencionables los proyectos/campañas establecidos en el punto 2 de la convocatoria.
- Las actuaciones subvencionables deberán llevarse a cabo dentro del ejercicio 2025.
- Las entidades beneficiarias disponen hasta el 31 de enero de 2026 para la justificación de la subvención.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DRCT PJLJ F9PR LPUU

Resolución N° 9608 de 22/10/2025 "GC 21/25 Red municipios contra la violencia de género diputación 2025" - SEGRA 1066824La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
22/10/2025Ajuntament de Sagunt
C/ Autonomia, 2
46600 Sagunt, València
Tel. 96 265 58 58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Oficina Presupuestaria

Expediente 2543676J



FIRMADO POR

La secretaria de l'Ajuntament de Sagunt
Josefa María Esparducer Mateu
23/10/2025

Examinado el Presupuesto Municipal del ejercicio corriente, la presente subvención no se encuentra prevista en el presupuesto de ingresos.

Dado lo ajustado de los plazos para la ejecución de las actuaciones y puesto que nos encontramos en el último trimestre del ejercicio presupuestario, con la consiguiente limitación temporal para la tramitación ordinaria de los expedientes, y siendo necesario garantizar la correcta ejecución del presupuesto mediante actuaciones inaplazables, procede dictar la presente resolución con carácter urgente, por lo que para poder dar una respuesta rápida y eficaz, para este acto único se avocan las competencias delegadas por la Alcaldía Presidencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución nº 5412 de 30 de junio de 2023.

Por todo lo expuesto, y visto el informe de la Intervención Municipal, se resuelve:

PRIMERO.- Avocar, para este único acto, la competencia de aprobar los expedientes de modificación de crédito presupuestario delegadas a la Junta de Gobierno Local, dado lo urgente de las circunstancias que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de créditos según el siguiente detalle:

Anualidad 2025 - Aplicaciones cuyo crédito se aumenta

Aplicación Presupuestaria			Descripción	IMPORTE	PROYECTO	CENTRO GESTOR
Org.	Pro.	Eco.				
310	2310	22612	Actividades dirigidas contra la violencia de género DV25	9.871,05	2025/3/DONA/2	21-ÁREA DE LA MUJER
			TOTAL AUMENTOS	9.871,05		

Anualidad 2025 - Recursos que financia el crédito

Aplicación Presupuest			Descripción	IMPORTE	PROYECTO
Org.	Eco.				
310	46100		De la Diputación. Red de municipios adheridos contra violencia	9.871,05	2025/3/DONA/2
			TOTAL FINANCIACIÓN	9.871,05	

